



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna INF/UAI/VC/N°001/2023, “Verificación al cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público de la Cámara de Senadores relacionado con la posible doble percepción, gestión 2022”, ejecutado en cumplimiento al Planificación Anual - Gestión 2023 de la Unidad de Auditoría Interna de la Cámara de Senadores.

El objetivo del presente informe, es verificar el Cumplimiento de los parágrafos I, II, III, IV y V del artículo 24.- (DOBLE PERCEPCIÓN) del Decreto Supremo N° 4646 del 29 de diciembre de 2021, así como la Ley N° 1413, de la misma fecha, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2022.

El objeto del presente informe constituye la “Verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en la planilla salariales y los registros individuales del personal permanente y eventual de la Cámara de Senadores, gestión 2022”, con el propósito de comprobar la existencia o no de la doble percepción de los servidores públicos de la Cámara de Senadores.

Como resultado del trabajo realizado y expuesto en el capítulo de COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, se describe los siguientes procedimientos:

- a) Se circularizo notas de solicitud de información a los ministerios, universidades, entes gestores, y a la entidad del sistema de reparto, para ver el cumplimiento de los parágrafos I y III del artículo 24 del Decreto Supremo N° 4646 del 29 de diciembre de 2021.
- b) Se realizó la revisión de las carpetas del personal (files) de la Cámara de Senadores correspondiente a la gestión 2022, a fin de encontrar la nota escrita de los servidores públicos que certifique la no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos y la Declaración Jurada Interna de la Cámara de Senadores, para ver el cumplimiento del parágrafo II del artículo 24 del Decreto Supremo N° 4646 del 29 de diciembre de 2021.
- c) Se evidencio el cumplimiento al procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal permanente y eventual de la Cámara de Senadores, establecido en el parágrafo IV del artículo 24 del Decreto Supremo N° 4646 del 29 de diciembre de 2021.
- d) Se realizó la revisión de los registros de ejecución de gastos (C-31) de la Partida 26610 “Servicios Públicos” de la Cámara de Senadores correspondiente a la gestión 2022, a fin



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES

de verificar la compensación económica a favor de los edecanes y miembros de seguridad física que brindan servicios exclusivos a las MAEs, para ver el cumplimiento del párrafo V del artículo 24 del Decreto Supremo N° 4646 del 29 de diciembre de 2021.



Lic. Jhonny Esteban Carvajal Velasco  
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Mat Prof CAUB No. 17876 - CAULP No. 6402

La Paz, 27 de febrero de 2023